

208007A

DECRETO N°

1629

TEMUCO, 13 AGO. 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : TERESA ALEJANDRA LARA CHACON		Rut :	
Funciones Específicas: Desarrollar actividades Programa Detección, Intervención y Referencia, en el CESFAM Amanecer de lunes a viernes, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de tamizajes AUDIT, CRAFFT Y/O ASSIST. • Realización de Intervención en alcohol y drogas (mínima, breve o derivación asistida) • Acompañamiento y monitoreo de derivaciones asistidas • Registro en planilla digital los datos de las intervenciones realizadas y enviar a Coordinación Comunal. • Realizar registros estadísticos • Enviar mensualmente los formularios, estadística e informes de ejecución a la coordinación comunal. • Apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud por contingencia COVID-19, según indicación entregada en correo electrónico del 26.03.2020 por referente de Servicio de Salud Araucanía Sur, Marjorie Fuentes. 			
Monto Total	\$1.817.600.-	Hasta	30.09.2020
Período desde	01.08.2020	Programa Detección, Intervención y Referencia asistida para alcohol, tabaco y otras drogas.	
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"		
Centro Costo	32.22.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.817.600.- (un millón ochocientos diecisiete mil seiscientos pesos). con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


Asesoría Jurídica

CVF / ESG / MMM / MRS / spp
DISTRIBUCIÓN:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

5249 / 06.08.20